

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5462

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de Enero.)

Núm. 107

Gobierno Civil.

Ganadería.—Circular.

Habiéndose presentado algunos casos de fiebre aftosa Glosopeda ó mal de pezuña en el ganado vacuno y lanar del término municipal, de esta capital, y deseando evitar la propagación de dicha enfermedad para impedir las funestas consecuencias que sufriría una de las principales riquezas de esta provincia, teniendo á la vez en cuenta lo informado por la Junta provincial de Sanidad acerca del particular he acordado lo siguiente:

1.º Los pastores, dueños de ganados, Guardas rurales, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad quedan obligados, desde la publicación de la presente á dar parte inmediatamente á las Autoridades locales de toda enfermedad que se note en los ganados y que se considere como contagiosa especialmente de la denominada Glosopeda ó mal de pezuña.

2.º Los Alcaldes, de acuerdo con los profesores veterinarios de la localidad, quedan también obligados á participar á este Gobierno y á los Subdelegados de veterinaria de su distrito, en el término de tercero día, después de recibida esta Circular el estado Sanitario de la ganadería con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente, á fin de conocer con exactitud á la mayor brevedad las enfermedades epizooticas reinantes.

3.º Desde esta fecha queda prohibida la circulación del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda sin el certificado ó guía de Sanidad expedido por el profesor Veterinario del pueblo de su procedencia, y á falta de éste por el Subdelegado de Veterinaria del Distrito y con el V.º B.º de la Alcaldía.

4.º Como medida preventiva y mientras dure la actual epizootia queda prohibido abrevar los ganados de referencia en los abrevaderos públicos á menos que los conductores de aquellos justifiquen su estado de salubridad con el certificado de que deberán ir provistos.

5.º Interin duren las actuales circunstancias quedan también prohibidas las ferias y mercados de los ganados referidos sin la autorización de este Gobierno que podrá concederla si lo estima oportuno previos los requisitos que considere convenientes.

6.º Los Alcaldes ordenarán que los veterinarios municipales giren las visi-

tas de Inspección que juzguen oportunas aplicando las medidas de aislamiento y desinfección que crean convenientes para contener el desarrollo de las enfermedades de los ganados, dando dichas Autoridades cuenta del resultado de las indicadas visitas á los Subdelegados de Veterinaria respectivos quienes á su vez lo participarán al Inspector provincial haciéndolo este de igual modo á mi Autoridad. En los pueblos donde no existe veterinario reclamarán los Alcaldes del Subdelegado del Distrito que practique las citadas visitas abonando los gastos y dietas de este funcionario.

7.º Los Subdelegados de Veterinaria girarán en sus respectivos distritos las visitas de inspección que juzguen necesarias ó les sean encomendadas, auxiliando á los Veterinarios en la aplicación de las medidas que estimen oportunas para contener el desarrollo de las enfermedades de los ganados, dando parte á este Gobierno del resultado de sus observaciones. Los gastos que se ocasionen por estos funcionarios los percibirán con cargo á los fondos provinciales, segun previenen las Reales ordenes de 30 de Septiembre de 1848 y 18 de Junio de 1867.

El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria bajo las inmediatas ordenes de este Gobierno realizará iguales visitas de Inspección en toda la provincia.

8.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1867, los dueños de las casas de vaca harán que un veterinario reconozca sus ganados una vez al menos cada quince días, y si enfermase alguna res, la apartarán de las otras llevándola al establo correspondiente consignando dicho veterinario por escrito el resultado del expresado reconocimiento y con el V.º B.º del Subdelegado se colocará en un cuadro que para este servicio figurará al lado del plano y licencia.

9.º Tan luego haya alguna res atacada de la expresada epizootia se procederá á su aislamiento absoluto, aislando también todas las sospechosas de contagio por síntomas aparentes ó por haber estado en contacto con las enfermas en cuyo aislamiento permanecerán hasta que previo reconocimiento sean declaradas sanas.

10. La leche extraída de los ganados enfermos ó sospechosos será inutilizada por medio del petróleo, ácido-fénico sulfúrico vertiéndola después en un sumidero. Los excrementos y desperdicios de los alimentos de dichos ganados así como las reses que mueran á consecuencia de glosopeda se someterán á la cremación á ser posible en el mismo local infectado.

11. Las personas encargadas de cuidar el ganado enfermo no podrán asistir á los animales sanos.

12. En el piso de entrada al local donde haya ganado afecto de la epizootia mencionada, habrá siempre una abundante capa de cal viva dispuesta de modo que forzosamente haya necesidad de pisarla para que dicho agente pueda

ejercer su acción desinfectante sobre el calzado.

13. Se considerará terminada la glosopeda quince días después de transcurrido el periodo de convalecencia de la última res atacada.

14. Inmediatamente después de desalojados los locales en que haya permanecido el ganado enfermo se practicará una minuciosa desinfección de aquellos y sus anejos, de los utensilios y menaje de los mismos, como también de las ropas y calzado de las personas que hayan estado encargadas de cuidar dicho ganado, siendo destruidos por el fuego las camas y estiércoles. Dichas operaciones se harán bajo la dirección del Veterinario municipal y á falta de éste del Subdelegado del Distrito dando cuenta al Alcalde de haberlo así efectuado para que dicha Autoridad lo participe á este Gobierno.

15. Los Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se ejerza la debida vigilancia á fin de que por ningún concepto se quebrante el aislamiento en que deben permanecer los animales enfermos ó sospechosos de la referida epizootia, y se cumpla lo dispuesto en la regla décima.

16. Los infractores de cualquiera de las disposiciones de esta Circular serán castigados con el maximum de las multas que las leyes autorizan á este Gobierno sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que hubieren lugar.

Palma 15 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

(El modelo que se cita va inserto en la pagina que sigue).

Núm. 108

Circular.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Amador Canals Pons, contra la providencia de este Gobierno de fecha 31 de Diciembre de 1901, por la que se revoca un acuerdo del Ayuntamiento de Sóller, nombrandole Secretario del mismo, en virtud de otro recurso interpuesto contra dicho acuerdo por D. Martin Pou Moreno vecino de esta Capital.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Palma 15 Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

Núm. 109

Minas.—Por cuanto D. Juan Malbertí y Rigo ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Continua» sitas en los parajes nombrados «Can Xuya», «Llampi vey» y otros del término municipal de Maria, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca 20 de la demarcación dada á la mina «Juanito». A

partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 700 al N., 700 al O., 200 al S., 300 al E., 300 al S., 200 al E., y 200 al S.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 15 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y en uso de la autorización concedida por el art. 14 de la ley de Presupuestos generales para 1902;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se completan las enseñanzas correspondientes á las Escuelas superiores de Industrias, creadas por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, con una sección que se denominará de «Manufactureros.»

El plan de estudios de esta nueva Sección será el que á continuación se expresa:

Primer año.

Algebra superior y Geometría analítica, alterna.

Teoría de tejidos, diaria.

Contabilidad de talleres, alterna.

Tecnología textil (primer curso), alterna.

Inglés ó alemán (primer curso), alterna.

Dibujo de adorno y figura, alterna.

Prácticas de taller (filatura).

Segundo año.

Física industrial (primer curso), alterna.

Tecnología textil (segundo curso), ídem.

Mecánica general y aplicada, ídem.

Inglés ó alemán (segundo curso), ídem.

Química industrial inorgánica, ídem.

Dibujo industrial, ídem.

Prácticas de taller (tejido y análisis elemental).

Tercer año.

Física industrial (segundo curso), alterna.

Química industrial orgánica, ídem.

Lavaje, tintorería de muestras y cálculos de fabricación, alterna.

Dibujo aplicado al tejido (ídem).

Prácticas de taller (tintorería y aprestos).

Art. 2.º De las seis secciones que, comprendida la de «Manufactureros», constituyen el plan de estudios de las Escuelas superiores de Industrias, sólo una, la de Mecánicos, se considera indispensable en todas las Escuelas.

Las condiciones de cada localidad, la clase de industrias que en ella predominen y la

NOMBRE DE LAS ENFERMEDADES	FECHA DE SU APARICIÓN	CLASE DE GANADOS QUE LA PADECEN	NOMBRE DEL DUEÑO DEL GANADO	NUMERO de cabezas de que consta el rebaño, piara, etc.	CARACTER QUE PRESENTA LA ENFERMEDAD	OBSERVACIONES

V.º B.º
EL ALCALDE,

de de 190.....
EL SECRETARIO,

conveniencia general de las clases obreras determinarán en cada caso la sección ó secciones que se han de unir á la de Mecánicos para completar las enseñanzas de la respectiva Escuela.

Art. 3.º Mientras la limitada cuantía de los créditos consignados para esta clase de atenciones en los presupuestos generales no permitan llegar al desarrollo completo de las Escuelas superiores de Industrias, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes procurará conciliar los intereses de la enseñanza con las exigencias económicas, utilizando los ofrecimientos de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Corporaciones particulares que más facilidades ofrezcan para la instrucción y funcionamiento de estos Centros docentes.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y en tanto que no haya alumnos que hubieren cursado oficialmente los estudios elementales de industrias en la forma que el art. 44 determina, el ingreso en las Escuelas superiores se verificará mediante examen de los referidos estudios.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

(Gaceta 11 de Enero)

Subsecretaria

Las cátedras de Historia y Reconocimiento de productos objeto de comercio de las Escuelas de Comercio de Cádiz y Madrid, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerán en igual forma, con la denominación de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, según determina la Real orden de esta fecha, en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en cada convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del corriente año, ante un mismo Tribunal y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias, de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá

que renuncian su derecho y quedarán excluidos

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación: lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 12 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 110

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Montes.—Terceras subastas de aprovechamientos forestales.—Habiendo resultado negativas las segundas subastas celebradas en los pueblos que se expresan en la siguiente relación para enagenar varios disfrutes forestales que se detallan en el BOLETIN OFICIAL núm. 5432 correspondiente al día 7 de Noviembre último, según lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la región 6.ª he acordado anunciar terceras subastas de dichos disfrutes, las que tendrán lugar en los expresados pueblos los días y horas que en el presente estado se detallan y bajo los nuevos tipos de retasa que en el mismo se fijan con sujeción á las mismas condiciones y formalidades que rigieron para las dos subastas anteriores excepto las referentes á la duración de los contratos que serán solo por un año.

Se previene á los Alcaldes que una vez celebradas las subastas, den conocimiento de su resultado á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de montes.

Palma 11 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos disfrutes se subastan	Clase de disfrute	Tipos	Días y horas que deben tener lugar
Alcudia	S. Martin	Palmito	230'50	24 Enero á las 10 mañana
Maria	Comuna (La)	Pastos	85'50	Id. id. id.
Muro	Comuna (La)	Id.	176'25	Id. id. id.
Selva	Comuna de Biniamar	Piedra	187'50	Id. id. id.
Id.	Comuna de Caimari	Id.	112'50	Id. 10½ id.
Id.	Id.	Caza	37'50	Id. 11 id.

Barcelona 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe de la región, Luis de Ferrer.

Núm. 111

Montes.—Procedentes de los restos de un remate caducado en el monte «Comuna de Buñola» y partida «Coma Gran», se anuncia la subasta de docientos estéreos de leñas bajas, tasados en cien pesetas.

En su virtud visto lo que preceptua el Real Decreto de 14 Agosto de 1900, y de conformidad con lo propuesto por el Ayudante he acordado anunciar la mencionada subasta de los referidos productos, bajo el tipo de tasación antes consignado, cuya subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de Buñola, el día 16 de Febrero próximo venidero y hora las 10 de su mañana, bajo las mismas condiciones y demás formalidades que prescriben la Real Orden de 22 de Marzo de 1898, y el pliego de reglas facultativas insertas en los BOLETINES OFICIALES números 5094 y 5098, correspondientes á los días 9 y 19 Septiembre de 1899.

Si dicha primera subasta no diera resultado positivo, se celebrará segunda subasta el día 26, del mismo mes de Febrero, á las 10 de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que deberán regir en la primera.

El plazo señalado para llevar á cabo el citado aprovechamiento es de tres meses á contar del día siguiente al de la aprobación de la subasta.

Palma á 11 Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 112

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—Arregladamente al art. 18 de la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900 el Agente ejecutivo del partido de Inca ha nombrado auxiliar de aquella recaudación á D. José Gamundi, Hosnás.

Lo que hago público por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades judicial, municipal, Registrador de la Propiedad y contribuyentes en general del referido partido.

Palma 14 Enero de 1902.—El Tesorero, S. Ládico.

Núm. 113

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Reemplazos.—Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo vigente á los mismos, á sus padres, amos ó parientes que por el presente edicto se les cita para que á las doce del día ocho de Febrero próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante legítimo á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación y cierre de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la notificación ordenada por el art. 47 de la citada Ley por no tenerse conocimiento de la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de éstos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mahon 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Victori.

Relación que se cita.

- Almazará Urgel Antonio hijo de Luis y Maria.
- Aguilera Mus Diego hijo de Jaime y Francisca.
- Bernal Lluch Juan hijo de Pedro y Mónica.
- Costa Marqués Miguel hijo de Miguel y Maria.
- Callejas Pons Sebastian hijo de Sebastian y Antonia.

Costa Milano José hijo de Juan y Emilia.
 Cachat Sintes Miguel hijo de Miguel y Agueda.
 Flaquer Coll Gabriel hijo de Gabriel y Catalina.
 Fernandez Corredorblicote Mariano hijo de Juan y Severiana.
 Guasch Mari Juan hijo de Domingo y Maria.
 Gutierrez Alberti Antonio hijo de Antonio y Magdalena.
 Garcia Ros Pedro hijo de Castro y Joaquina.
 Juan Bonet Juan hijo de José y Josefa.
 Lema Roca Daniel hijo de Daniel y Buenaventura.
 Martínez Perez Arturo hijo de Francisco y Victoria.
 Moreno Diez Carlos hijo de Carlos y Gabriela.
 Martínez Coll Francisco hijo de Manuel y Maria.
 Olives Sintes José hijo de José y Margarita.
 Olives Pons Bartolomé hijo de Lorenzo y Juana.
 Orfila Cortés Jaime hijo de Juan y Antonia.
 Pons Maggini Gabriel hijo de Amado y Antonia.
 Prado Aginagalde Enrique hijo de Ramon y Sebastiana.
 Pons Francisco hijo de Lorenzo y Maria.
 Raneros Olives Edelmero hijo de Miguel y Margarita.
 Ramos Lluch Francisco hijo de Agustin y Magdalena.
 Redondo Ituarte Fernando hijo de Damian y Francisca.
 Robert Riudavets Francisco hijo de Francisco y Margarita.
 Ramón Bonet Antonio hijo de Antonio y Catalina.
 Salas Robert José hijo de José y Antonia.
 Serra Bonet Juan hijo de Francisco y Catalina.
 Seguí Barceló Juan hijo de Juan y Francisca.
 Sintas Sancho Ignacio hijo de Simon y Catalina.
 Sintes Ofila Lorenzo hijo de Antonio y Praxedes.
 Tortosa Catalá Antonio hijo de José y Ana.
 Ufano Garcia Froilan hijo de Pedro y Juana.
 Uguet Carreras Benito hijo de Bartolomé y Margarita.

Núm. 114

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Habiendo sido continuado en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del corriente año, como naturales de ella, los mozos, José March Maten, de Bartolomé y Agueda; José de la Cruz Puente Ramos, de Bernardo y Valentina; Pedro Obrador Mas, de Antonio y Margarita; Juan Salvá Llabrés, de Bartolomé y Juana Ana; Feliciano Rico Maco, de Ramon é Isabel y Juan Estarellas Roig de Pedro y Francisca, cuya existencia y paradero lo mismo que la de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que concurran á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento, hasta el día 8 de Febrero próximo, en que se ha de proceder al cierre del mismo, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villa-Carlos á 13 de Enero de 1902.—Casimiro de Cossio.

Núm. 115

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre urbana de este término, formados para el próximo año de 1902 se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días á contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Marratxi 24 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O.—Pedro Cañellas.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 116

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Anuncio.—Formado el Repartimiento de consumos de este Término municipal para el presente año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Formentera 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 117

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento conforme al artículo 267 del Reglamento vigente de Consumos, declarando forzoso el gremio de líquidos y granos para el año 1902, se hace público que el día veinte y dos del actual á las once están señalados para que comparezcan los interesados de dicha agremiación en estas Casas Consistoriales, para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea más útil á sus intereses, á fin de realizar el cupo que les corresponde; y para el caso de no concurrir en esta reunión mayoría absoluta de contribuyentes, se convoca para una segunda que se tendrá el día veinte y cinco siguiente y hora de las once, advirtiéndose que sea cual fuera el número de asistentes á esta segunda se podrá tomar acuerdo.

Lluchmayor 10 Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 118

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores las dos subastas para el arriendo de la Romana Común uso voluntario para el corriente año 1902 verificadas en Diciembre último bajo el tipo de 246 pesetas según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 5451, por acuerdo del propio Ayuntamiento se anuncia una 3.^a y última subasta para el domingo día 19 del actual á las 16 ó sea 4 de la tarde, en esta Casa Consistorial, con la rebaja del 25 por 100 de las dos anteriores, cuya subasta se llevará á cabo por pujas á la llana bajo las condiciones que se detallan en el respectivo pliego que obra en la Secretaria del expresado Ayuntamiento.

Santa Maria 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Srío.

Núm. 119

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 23 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos, para cubrir el déficit de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos que resulta en su presupuesto ordinario respectivo al corriente año, ha acordado en sesión celebrada en Junta municipal el día doce del actual que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de consumos vigente se ensaye el medio de encabamientos gremiales, á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados y que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, para que desde la fecha hasta el día veinte del actual á las once, presenten proposiciones para formalizar conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el estado inserto en el expediente de su razón.

Caso de que no diere resultado, se intentará el arriendo á venta libre de todas las especies indicadas y al efecto se anuncia desde luego la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados para el día veinte y ocho del mismo mes de once á doce en el local de esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana. Caso de no dar resultado tendrá lugar una segunda y última subasta el día seis de Febrero próximo á

las mismas horas y sitio y bajo iguales condiciones y en este caso se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total y se adjudicará el remate al mejor postor sin más licitación.

Ferrerias 12 Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A. y J. M.—Lorenzo Pons, Srío.

Núm. 120

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión del día 6.—En segunda convocatoria.

Aprobóse el acta de la anterior.

En cumplimiento del artículo 81 del Reglamento de la Contribución territorial vigente, se procedió á la renovación parcial de la Junta Pericial de este pueblo.

Se enteró de una comunicación del Teniente coronel Gefe de la Guardia civil, dando las gracias á la Corporación por ciertas obras verificadas en el edificio destinado para cuartel.

Se acordó pasaran á la Comisión de Obras, varias instancias para obras de interes particular.

Se aprobó el traspaso de la sepultura número 59 á favor de D.^a Luisa Castañer.

Se acordó secundar en sus trabajos á la Comisión nombrada para contestar á la circular de la Comisión organizadora del Congreso provincial agrícola que se ha de celebrar el próximo mes de Mayo.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó el examen y revisión de todos los documentos de recaudación pertenecientes al fielato del puerto á consecuencia de haberse tenido noticia de que se cometían faltas en el mismo, abriendo además una información testifical para esclarecimiento de los hechos.

Por último se acordaron varios pagos.

Sesión del día 13.—En segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasaran varias instancias, de obras de interes particular, á informe de la correspondiente Comisión.

Se concedieron varios permisos para obras también de interes particular.

Se acordó ampliar las averiguaciones sobre las faltas cometidas en el fielato del puerto á fin de comprobar de una manera clara la culpabilidad del fiel encargado del mismo fielato.

Se acordó la continuación de las obras suspendidas en un muro de contención del mismo que de Binaraix conduce al de Fornalutx.

Se acordó un pago á D. José Socias.

Sesión del día 20.—En segunda convocatoria.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de la R. O. por la que D. Miguel Lauza Roselló quedó destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Para emitir su opinion, se acordó estudiar una circular de la Excm. Comisión provincial sobre las ventajas ó perjuicios que podría reportar á esta provincia la declaración de puertos francos de todos los de la misma, y la celebración de un concierto económico con el Estado en virtud del cual y por una cantidad convenida, se encargaría la provincia de la distribución, y exacción de todos los impuestos de conformidad con sus usos y costumbres.

Se acordó solicitar la inscripción del aprovechamiento de las aguas que abastecen el abrevadero y lavaderos públicos de la calle del Príncipe y el surtidor de la plaza de la Constitución.

Se enteró de una R. O. sobre los requisitos que han de proceder á las adquisiciones, enagenaciones y permutas de bienes municipales.

Se acordó dar la mayor publicidad posible á una circular de la Junta de Festejos de San Magin, que expone el proyecto de celebrar una exposición industrial y de labores en la Sociedad Mar y Tierra del Arrabal de Santa Catalina de la Ciudad de Palma.

Se acordó pintar las persianas de la primera escuela de niños de esta localidad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del

mes de Mayo último, acordándose su remisión al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se acordó pasaran á informe de la correspondiente Comisión de Obras, varias instancias sobre obras de interes particular.

Se concedieron varios permisos sobre obras de igual interes.

Se nombró una Comisión especial para entender y hacer averiguaciones sobre faltas cometidas en el fielato del puerto.

Sesión del día 27.—En segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió autorización para que la colonia escolar de este año, se instale en el edificio de Santa Catalina de este puerto.

Se acordó la aprobación de todos los documentos referentes al proyecto de conducción de aguas potables desde la fuente del Rafal, hasta la barriada del puerto.

Se concedió permiso para obras de interes particular en una casa de la calle del Mar.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras varias instancias para obras también de interes particular.

Se acordó pasar á informe del ingeniero encargado de la carretera que de Palma conduce á Soller una instancia para obras del repetido interes.

Se aprobó á favor de Bernardo Arbona Arbona el traspaso de la sepultura número 277 del Cementerio Católico.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio último, remitiéndolos al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se nombró á D. Amador Canals Pons comisionado para el ingreso en caja, de los mozos del Reemplazo de este año.

Se acordó el cumplimiento de una R. O. referente á la sigiene de los edificios públicos.

Se acordó que D. Damian Riutort como Regidor Síndico y con arreglo al R. D. de 12 de Mayo último solicitara la inscripción del caño de agua, que abastece el lavadero, abrevadero y surtidor públicos de esta villa en los registros correspondientes.

Por último se acordó por mayoría de votos la destitución del fiel del puerto.

Sóller 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Canals.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 121

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 3.—En segunda convocatoria. Se acordó la aprobación de la sesión mediante consignar una manifestación, sobre introducciones de aguardientes y licores hechos por uno de los felatos de esta villa.

Se enteró del nombramiento de vocales de la Junta Pericial hechos por la Administración de Hacienda.

Se enteró de una comunicación del Vice-Presidente de la Excm. Comisión provincial, dando las gracias á este Ayuntamiento por haber cedido el edificio de Santa Catalina del pueblo de esta villa, para la instalación de la colonia escolar.

Se acordó aplazar para la sesión inmediata el resolver una instancia de D. Matias Moner, en la que pide aumento de sueldo, como encargado del reloj público de esta localidad.

Se acordó quedarán ocho días sobre la mesa las cuentas rendidas por el Depositario de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras varias instancias sobre obras de interes particular.

Se acordó por unanimidad que ante la Comisión especial nombrada para atender en el asunto del fielato del puerto, presentara el destituido fiel, los testigos ofrecidos para comprobar cierta salida de mercancías de tránsito, de trece de Abril de mil novecientos noventa y seis.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el aumento de sueldo á D. Ma-

4
tías Moner como encargado del reloj público de esta villa.

Se acordó pasaran á la correspondiente Comisión dos instancias para obras de interés particular.

Para obras de igual interés se concedieron varios permisos.

Se acordó quedaran sobre la mesa, una instancia de D. Luis Palou y Pastor, pidiendo se le reintegre en el cargo de Secretario.

Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 17 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta de la anterior, previo consignar en el acta del día, otra acta, sobre declaraciones de testigos, intentando acreditar la aplicación y salida que tuvo una carretada de aguardientes y licores de tránsito, verificada el día 13 de Abril de 1896.

Se acordó aplazar por ocho días mas la resolución de la instancia presentada por D. Luis Palou Pastor, sobre reintegrarle en el cargo de Secretario de esta villa.

Se acordó que el Concejal D. Damian Canals, represente á este Ayuntamiento, en el de Palma, para la aprobación de las cuentas de la cárcel del partido, del año 1900, y para la discusión y aprobación del presupuesto de la misma cárcel del año 1902.

Se enteró la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil referente á la formación del presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Se acordó pasará á informe de la Comisión de Obras una instancia sobre obras de interés particular.

Se acordó pasará á la Comisión correspondiente una instancia presentada por Don José Lladó manifestando en la misma que hubiera resultado mas beneficioso para el público y mas económico para los fondos del municipio que la colocación de la tubería para conducir las aguas potables á la barriada del puerto, se hiciera por dentro la cuneta de la carretera del Estado.

Se acordó la recomposición de la casa Sanidad de este puerto.

Se acordó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y que se exponga al público por espacio de quince días á efectos de reclamación, y después de transcurridos, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Examinadas las cuentas municipales del finido ejercicio de 1900, rendidas por el Depositario, fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su exposición al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 24 de id.—En segunda convocatoria. Se acordó la aprobación de la acta anterior.

Se enteró la Corporación de una comunicación de D. Miguel Palou y Barbarin manifestando que le es imposible, dado su avanzada edad, aceptar el cargo de vocal, de la Junta Pericial, que le fué conterido por este Ayuntamiento.

Se acordó aplazar por ocho días mas, una solicitud, presentada por D. Luis Palou Pastor, pidiendo se le reintegrara del cargo de Secretario de esta Corporación.

Se enteró también de otra instancia presentada por el menado Sr. Palou, en la que expone, que á fin de que el Ayuntamiento pueda resolver con más acierto, la instancia que tiene presentada, interesa se le una certificación de la dimisión que presentó de dicho cargo.

Se acordó pasaran á la Comisión de Obras varias instancias, sobre obras de interés particular.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó que la Comisión de Obras examinara el estado de las obras, de la calle de Serra y emitiera el correspondiente informe para determinar, la ultimación de las mismas.

Se acordó el traspaso de varias sepulturas.

Acórdose remitir al Señor Gobernador civil de la provincia una comunicación, para construir con urgencia, una galería subterránea que sirva para el desagüe de la fuente del Rafal.

Acórdose dar un voto de censura al Señor Alcalde de esta villa.

Se acordó ampliar la Comisión de Consumos con los señores Canals (D. Damian) y Deyá.

Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 31 de id.—En segunda convocatoria. Quedó acordado por mayoría de votos, admitir la dimisión presentada por D. Luis Palou Pastor, del cargo de Secretario.

Por todos los votos, fué desestimada la solicitud presentada por el señor Palou sobre reintegrarle en el cargo de Secretario y se acordó la publicación de la vacante.

Se acordó se diera cumplimiento á una circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL, para la formación de los presupuestos ordinarios.

Se acordó se diera cumplimiento á otra circular del señor Administrador de Hacienda, para que se acuerde el medio de haer efectivo al cupo de consumos del ejercicio de 1902.

Se acordó también pasaran á informe de la Comisión correspondiente, dos instancias para obras de interés particular.

Se concedieron varios permisos para obras.

Se acordó por unanimidad la conducción de las aguas potables á la barriada del puerto.

Se acordó comunicar al Jefe de la fuerza de Carabineros se sirva desocupar, la sala del corredizo superior del ex Convento, de Franciscanos, que le fué cedida condicionalmente por este Ayuntamiento.

Se acordó solicitar del señor Gobernador civil conceda autorización para terminar las obras, de la calle de Serra por Administración municipal.

Se acordó la recomposición del piso de la calle de Real.

También se acordó adquirir un aparato para la estación telefónica.

Se acordaron varios pagos.

Sóller 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Canals.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 122

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 4.º trimestre de 1901 que se forma en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 5 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y que se pague de Imprevistos el importe de los gastos de la comisión comprobadora del censo de población. Se acordó amillarar á nombre de Antonia y Bárbara Bauzá Galmés una casa calle de las Parras núm. 21 que expresa un expediente posesorio siendo baja á Antonio Bauzá Vermey. Se aprobó el plano de fachada de una casa de José Vives Llinás autorizándole para efectuar las obras. Se autorizó á Gerónimo Sureda Lull para hacer obras en su casa calle de la Iglesia. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes y anteriores.

Día 12 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Día 19 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre.

Día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que el unico medio viable para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos es el de repartimiento vecinal por las totalidades de las especies y que se remita el expediente al Sr. Administrador de Hacienda solicitando la autorización necesaria.

Día 2 de Noviembre.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 9 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se designaron los locales para constituir las Mesas en las elecciones municipales. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes y anteriores.

Día 9 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 12 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó el pago de pesetas 10'00

por un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII con destino al salon de sesiones.

Día 16 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró á Mateo Pons Nebot peon caminero interin se provee la vacante por el Ministerio de la Guerra. Se aprobaron los cuentas por material de escritorio y modelación impresa y el pago de pesetas 5'00 del capítulo de Imprevistos á Cristóbal Sancho para ir á Artá á transmitir un telegrama dando cuenta del resultado de las elecciones municipales; y del mismo capítulo pesetas 15 á Maria A. Vives para llevar á la Inclusa de Palma un niño recién nacido.

Día 23 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que el Sr. Presidente se aviste con el Farmaceutico para ver si quiere contratar el suministro de medicamentos á enfermos pobres de solemnidad.

Día 30 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó una cuenta del herrero pesetas 13'37 por recomposición de herramientas acordando su pago. Se acordó que el Sr. Sard comunique al Farmaceutico municipal si quiere contratar el servicio de medicamentos á los enfermos pobres de solemnidad por 150 pesetas anuales.

Día 7 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones de este mes y anteriores. Se acordó conste en acta la conformidad del Farmaceutico municipal en suministrar por 150 pesetas los medicamentos á los enfermos pobres de solemnidad debiendo empezar el contrato á contar del 16 de Noviembrs.

Día 14 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, prestando conformidad en que se incluya en el próximo alistamiento de la Ciudad de Palma á Pedro Servera Fábregues. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales acordando su pago. Se nombró á D. Bartolomé Fluxá para que se presente á la capital para asuntos del Municipio abonándose la comisión del capítulo de Imprevistos. Se acordó adquirir dos libros para hacer un padron general de riqueza que ha de servir de base para el reparto de consumos.

Día 21 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó el pago del capítulo de Imprevistos al Farmaceutico municipal por el exceso que resulta entre la cantidad consignada en presupuesto para haber y suministro de medicamentos á enfermos pobres. A D. Gabriel Massanet pesetas 20 como gratificación para el toque de la queda. Se aprobó y acordó su pago de una cuenta del carpintero por recomposición de herramientas. Se acordó nombrar una comisión para que formule el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios Puesto de plaza y Corral público.

Día 28 de id.—Se aprobó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales acordando su pago. Visto el expediente posesorio instruido por Bernardino Roig Vives se acordó amillarar á su nombre las fincas que comprende siendo baja á Antonia y Francisca Vives. Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios Puesto de Plaza y Corral público.

JUNTA MUNICIPAL

Día 7 de Octubre.—Se aprobó acta anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario para regir en el año 1902. Se acordó el precio á que ha de redimirse la prestación personal en 1902.

Día 17 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 19 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se acordó publicar de nuevo la vacante de Medico municipal.

Día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se rectificaron los presupuestos adi-

cional para 1901 y ordinario para 1902 en la forma mandada por la superioridad.

Día 14 de Noviembre.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 16 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se nombró á D. Monserrate Lliteras Farmaceutico municipal estipulándose seguidamente las condiciones del contrato.

Día 28 de id.—No pudo celebrarse por falta de número.

Día 30 de id.—En segunda convocatoria. Se aprobó el acta anterior. Se nombró una comisión para que estudiando los presupuestos adicional y ordinario y los oficios de la superioridad propongan lo que crean mas conveniente. Se acordó quede sobre la mesa el expediente de provisión de la vacante de Medico municipal.

Día 6 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron definitivamente los presupuestos adicional y ordinario en la forma propuesta por la Comisión nombrada. Se acordó publicar de nuevo la vacante de la plaza de Medico municipal.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Asi resulta del acta.

Son Servera 11 de Enero de 1902.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Núm. 123

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Diciembre 1901

Nacimientos

Ninguna.

Defunciones

De Apoplegia. 1

Total. 1

Escorca 12 Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 124

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal Suplente de la Ciudad de Inca nombrado para lo que resta del bienio de 1901 á 1903.

D. José Rotger Vidal.

Palma 15 de Enero de 1902.—Jaime Serra, Srio.—V.º B.º—El Presidente, Campo.

Núm. 125

CEDULA DE CITACION

En los autos preparación de demanda ejecutiva, que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este partido, y Escribanía de mi cargo, por D.ª Francisca Villalonga y Mateu contra D. Gabriel Magraner y Gayá; se ha mandado la citación de dicho D. Gabriel Magraner y Gayá de ignorado domicilio, para que comparezca ante dicho Juzgado el día veinte y uno del actual y hora de las once, al objeto de reconocer su firma estampada en la letra de cambio presentada.

Y á fin de que dicha citación tenga efecto expido la presente en Palma de Mallorca á diez Enero de mil novecientos dos.—Juan Bestard.

Núm. 126

D. Antonio Llompart y Terrers, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Antonio Rosselló é Isern, de ignorado domicilio, á fin de que comparezca el día veintidos del actual á las once, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por don Miguel Amengual, vecino de Consell, sufragáneo de la villa de Alaró, sobre pago de docientas pesetas que le es en deber; en la inteligencia de que de no comparecer al juicio le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, conforme queda mandado.

Dado en Palma á catorce de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Llompart.—Ante mí.—Pedro de A. Borrás, Srio.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA